



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°29 -02-2026-MPT

Talara, 5 de febrero del dos mil veintiséis.

VISTO: El Informe N°055-01-2026-OPP-MPT de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la Evaluación IV Trimestre 2025 del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que a sus componentes son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnico para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 2 de junio de 2017, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N°00021-2024-CEPLAN/PCD de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024-CEPLAN/PCD de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 172-05-2024-MPT de fecha 20 de mayo de 2024, se aprobó el registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Talara, en el aplicativo web CEPLAN V.01. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 028-01-2025-MPT de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Operativo Institucional Consistenciado con el PIA 2025.

Que, de acuerdo con la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, cada unidad de organización, en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento de la UE, recopila de manera continua la información necesaria para informar mensualmente sobre el progreso en la ejecución de las actividades operativas e inversiones (AO) a su cargo. Las unidades de organización, de manera mensual, deben registrar el avance de ejecución física de las AO e inversiones que se encuentran bajo su responsabilidad. La aprobación de estos registros estará a cargo de la unidad orgánica de planeamiento de la unidad ejecutora (UE). El plazo para este registro mensual es hasta el vigésimo día del mes siguiente.

RECIBIDO
10054
17 FEB 2026

HORA: 10:04 FIRMA: [Firma]



aprobación de estos registros estará a cargo de la unidad orgánica de planeamiento de la unidad ejecutora (UE). El plazo para este registro mensual es hasta el vigésimo día del mes siguiente. El seguimiento es un proceso continuo donde se verifica el progreso en la implementación y resultados de una política o plan. Comprende la recopilación periódica de información y su registro sistematizado, así como la identificación de alertas para emprender medidas correctivas durante la puesta en marcha de la política o plan. La evaluación de una política o plan es una valoración objetiva, integral y metódica sobre su diseño, implementación y resultados, donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia.

Que, con Informe Múltiple N° 009-12-2025-OPP-MPT de fecha 30 de diciembre de 2025, se solicitó a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad presentar el Formato B-Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al IV Trimestre 2025, cuyo plazo de presentación venció el día 07 de enero de 2026.

Que, con Informe N° 043-01-2026-OPP-MPT de fecha 19 de enero de 2026, se informó a Gerencia Municipal sobre los órganos y unidades orgánicas que a la fecha no han cumplido con la presentación de la información solicitada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de consolidar dicha información, la no presentación de la información en los plazos establecidos por parte de los órganos y unidades orgánicas genera incumplimiento y retraso, teniendo en cuenta que la misma es pasible de control por parte de los entes competentes.

Estando a lo informado y con la visa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Evaluación IV Trimestre 2024 del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara, el mismo que se registra en el aplicativo **Web CEPLAN V.01.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnología y Comunicación el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jm. Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias :
GM/
OPP
OAF/
UCO/ UTIC
Archivo
JBD/fm